

RES. 2069/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0001529, Ent. N° 3154/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), relacionadas con una adenda al convenio marco suscrito el 2 de mayo de 2019, con el Instituto Nacional de Cooperativismo (INACOOP);

RESULTANDO: **1)** que este Tribunal con fecha 3 de abril de 2019, acordó no formular observaciones a los convenios marco y específico remitidos, y cometer al Contador Auditor en ASSE la intervención del gasto de hasta \$ 40.000.000, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) que en esta oportunidad, se remite proyecto de Adenda para la ampliación de la financiación inicial pactada por única vez, por la suma de \$ 20.000.000, para los requerimientos de horas mensuales por el período de un año con vencimiento 2.05.2021, es decir hasta la finalización del contrato;

3) que se adjunta Resolución N° 3582/2020 de fecha 29 de julio de 2020 del Directorio de ASSE, por la que se aprueba la ampliación del convenio;

4) que no se adjunta informe contable imputando el gasto;

CONSIDERANDO: que la adenda remitida modifica el monto de la financiación en la suma de \$ 20:000.000, establecido en el convenio suscrito el 2 de mayo de 2019, permaneciendo en los demás en los mismos términos;

ATENTO: a lo expresado precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la Adenda al convenio suscrito el 2 de mayo de 2019 entre Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y el Instituto Nacional de Cooperativismo (INACOOOP);
- 2)** Cometer al Contador Delegado en ASSE la intervención del gasto de la suma de \$ 20.000.000, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3)** Comunicar al Contador Delegado;
- 4)** Devolver las actuaciones.

aov